

**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HUANTA**
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



**REGLAMENTO DE OPORTUNIDADES LABORALES
UNIVERSITARIAS PARA ESTUDIANTES DE
PREGRADO DE ALTO RENDIMIENTO Y ESCASOS
RECURSOS ECONÓMICOS**

Resolución de Comisión Organizadora N° 128-2025-UNAH

Huanta, marzo del 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Creada por Ley N°29658

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ÍNDICE

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3
TÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	4
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	7
ANEXO N° 01	9
ANEXO N° 02	10
ANEXO N° 03	12



REGLAMENTO DE OPORTUNIDADES LABORALES UNIVERSITARIAS PARA
ESTUDIANTES DE PREGRADO DE ALTO RENDIMIENTO Y ESCASOS RECURSOS
ECONÓMICOS

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas, derechos y obligaciones para la implementación y administración de oportunidades laborales en la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, en adelante UNAH, dirigidas a estudiantes de pregrado que demuestren alto rendimiento académico y provengan de hogares con escasos recursos económicos. Estas oportunidades laborales tienen la finalidad de proporcionar apoyo económico y experiencia profesional a los estudiantes beneficiarios.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad del presente Reglamento es garantizar que los estudiantes de la UNAH, con alto rendimiento académico y en situación económica vulnerable, puedan acceder a oportunidades laborales dentro de la universidad, permitiéndoles adquirir experiencia laboral que complemente su formación académica y, al mismo tiempo, recibir un apoyo económico que facilite la continuidad y culminación exitosa de sus estudios.

Artículo 3. Definiciones o glosario

Para efectos del presente Reglamento, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Alto rendimiento académico:** Nivel de desempeño académico sobresaliente, reflejado en un promedio general mínimo de 16 en las calificaciones del estudiante.
- **Escasos recursos económicos:** Situación económica en la que el estudiante o su familia no dispone de ingresos suficientes para cubrir los costos asociados a su educación superior, conforme a los parámetros establecidos por la universidad.
- **Oportunidad laboral universitaria:** Trabajo remunerado ofrecido por la UNAH a estudiantes de pregrado bajo las condiciones y términos definidos en este Reglamento.
- **Estudiante regular:** Estudiante matriculado en la UNAH que cumple con los requisitos académicos establecidos para su carrera profesional y se encuentra cursando al menos 12 créditos según el Reglamento.

Artículo 4. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento se aplica a todos los estudiantes de pregrado de la UNAH que cumplan con los criterios de alto rendimiento académico y escasos recursos económicos, y que deseen acceder a las oportunidades laborales que ofrece la universidad. Además, es aplicable a las unidades académicas y administrativas de la UNAH encargadas de implementar y supervisar dichas oportunidades laborales.

Artículo 5. Principios aplicables



Este Reglamento se rige por los siguientes principios:

- **Igualdad de oportunidades:** Todos los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos tendrán igual acceso a las oportunidades laborales, sin discriminación de ningún tipo.
- **Meritocracia:** La asignación de oportunidades laborales se basará en el mérito académico y la necesidad económica, garantizando que los estudiantes con mayor promedio académico y con mayores necesidades económicas sean priorizados.
- **Transparencia:** Todos los procesos relacionados con la implementación y administración de las oportunidades laborales se llevarán a cabo con total transparencia, garantizando el acceso a la información y la equidad en la selección de los beneficiarios.
- **Responsabilidad social:** La UNAH asume el compromiso de contribuir al bienestar y desarrollo integral de sus estudiantes, facilitando su inserción en el mercado laboral a través de experiencias profesionales significativas.

TÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 6. Responsabilidades de la Dirección de Bienestar Universitario

La Dirección de Bienestar Universitario es responsable de:

- a) Determinar, los requerimientos y condiciones de las oportunidades laborales para estudiantes de alto rendimiento y escasos recursos económicos.
- b) Elaborar el cuadro de méritos en coordinación con la Oficina de Registros Académicos, el cual, junto con el informe final, será remitido a la Vicepresidencia Académica para su revisión y aprobación mediante Resolución.
- c) Solicitar a las oficinas, unidades o direcciones el informe mensual de actividades asignadas a los beneficiarios, sin cuyo requisito no podrá ordenarse el pago respectivo. Dicho informe deberá incluir:
 - El informe del estudiante beneficiario, con el visto bueno del personal encargado de la supervisión de sus actividades durante el mes.
 - El informe de evaluación del desempeño del beneficiario en el cumplimiento de su plan de trabajo y horario establecido.
- d) Supervisar, de forma inopinada, las actividades realizadas por los estudiantes beneficiarios del servicio de oportunidades laborales.
- e) Elaborar mensualmente el informe consolidado de las actividades realizadas por los estudiantes beneficiarios, previa presentación del informe de los mismos, y solicitar a los responsables de cada oficina administrativa el informe correspondiente para autorizar el pago respectivo por parte del/la responsable de Trabajo Social y la Dirección de Bienestar Universitario.
- f) Proporcionar al estudiante beneficiario una constancia de conformidad para el pago respectivo.
- g) Elaborar un plan de trabajo y horario para el estudiante que no interfiera con su actividad académica. Este plan será elaborado por el/la responsable de Trabajo Social y remitido a la Dirección de Bienestar Universitario y a Vicepresidencia



Académica, quienes también se encargarán de la supervisión inopinada de las actividades realizadas por los estudiantes beneficiarios.

Artículo 7. Evaluación de los postulantes

El/la responsable de Trabajo Social y la Dirección de Bienestar Universitario son los encargados de realizar la evaluación académica y socioeconómica de los postulantes a las oportunidades laborales, la cual comprenderá los siguientes aspectos:

- Evaluación de la condición académica (alto rendimiento académico).
- Entrevista y evaluación socioeconómica del estudiante.
- Verificación de la documentación presentada.
- Constatación de lo declarado en la entrevista mediante visita domiciliaria.

Artículo 8. Responsabilidades de los beneficiarios

Los beneficiarios de oportunidades laborales son responsables de:

- Cumplir con el plan de trabajo y horario aprobado en la oficina, unidad o dirección de destino.
- Respetar las normas de conducta y convivencia laboral con el personal administrativo y sus compañeros en las áreas designadas.
- Presentar, mensualmente y en las fechas coordinadas con el/la responsable de Trabajo Social, un informe de sus actividades cumplidas ante el jefe del área.

Artículo 9. Requisitos para acceder al servicio

Para acceder a este servicio, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculados regularmente en el V al VIII ciclo académico a la fecha del otorgamiento del beneficio.
- b) Haber aprobado el promedio ponderado semestral, con prioridad para estudiantes del V, VI, VII y VIII ciclo académico.
- c) Estar ubicados en el quinto superior como mínimo a nivel universitario y encontrarse en situación de pobreza o pobreza extrema.
- d) Ser declarados beneficiarios del programa mediante un informe emitido por el/la responsable de Trabajo Social, tras la evaluación socioeconómica que los califique como vulnerables.
- e) Las vacantes serán cubiertas de acuerdo con el registro de beneficiarios formulado por el/la responsable de Trabajo Social.

Artículo 10. Horas de apoyo y remuneración

El beneficiario del servicio de oportunidades laborales deberá cumplir con 80 horas de apoyo al mes (04 horas por cada día). A cambio, la UNAH le asignará un estipendio correspondiente a S/ 565.00 (Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles).

Artículo 11. Requisitos para la solicitud



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Creada por Ley N°29658

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Los estudiantes interesados en participar en este servicio deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al/la responsable de Trabajo Social.
- b) Copia y original de la boleta de notas del semestre anterior al de la matrícula vigente.
- c) Copia simple de la ficha de matrícula vigente.
- d) Copia simple del DNI del postulante.
- e) Declaración jurada simple de ingresos económicos.
- f) Croquis de ubicación del domicilio, con referencias que permitan su fácil ubicación.

Artículo 12. Presentación de la solicitud

La presentación de la solicitud se realizará ante el/la responsable de Trabajo Social. No se admitirá la presentación de documentos adicionales ni incompletos.

Artículo 13. Evaluación de solicitudes

Solo las solicitudes que cumplan con los requisitos indicados en el presente Reglamento serán sometidas al proceso de evaluación.

Artículo 14. Relación laboral

La participación en este servicio no constituye vínculo laboral entre la Universidad Nacional Autónoma de Huanta y el/la estudiante.

Artículo 15. Inscripción y convocatoria

La inscripción de postulantes para acceder a este servicio se realizará en los plazos programados en cada convocatoria, publicada en la página web de la UNAH, correos electrónicos de los estudiantes u otros medios de comunicación. En ninguna circunstancia se otorgará más de un cupo de apoyo a un estudiante.

Artículo 16. Entrega de requisitos

La inscripción consistirá en la entrega de los requisitos exigidos para este fin.

Artículo 17. Período de beneficio

La convocatoria para acceder a este servicio se realizará por semestre académico, y el beneficio será otorgado durante el periodo académico correspondiente. Este beneficio se otorgará por única vez en el transcurso de los estudios profesionales en la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.

Artículo 18. Actividades del beneficiario

El beneficiario del presente servicio ejecutará actividades productivas, administrativas o de apoyo a la investigación en la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, programadas mensualmente, con excepción de la Unidad de Registros Académicos.

Artículo 19. Programa de asistencia social

El presente servicio está considerado como un programa de Asistencia Social, incluido en el Plan Operativo Institucional.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Creada por Ley N°29658

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Artículo 20. Determinación de vacantes

El número de vacantes será determinado en el Plan de Trabajo, previa disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Por tanto, previo al año de la ejecución, el/la responsable de Trabajo Social y la Dirección de Bienestar Universitario deberá gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan, considerando los plazos de la Programación Multianual Presupuestaria y la Formulación Presupuestaria.

Artículo 21. Ejecución del servicio

El servicio será ejecutado a través de la Dirección de Bienestar Universitario, las cuales coordinarán con las oficinas, unidades y direcciones de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta las actividades relacionadas con dicho servicio.

Artículo 22. Responsabilidades de las dependencias universitarias

Los jefes de las oficinas, unidades y direcciones que acojan a los estudiantes beneficiarios son responsables de:

- Elaborar un plan de trabajo y horario para los beneficiarios del servicio, sin interferir con sus actividades académicas, y remitirlo al responsable de Trabajo Social y Dirección de Bienestar Universitario.
- Supervisar las actividades realizadas por los beneficiarios en sus respectivas dependencias.
- Reportar mensualmente al responsable de Trabajo Social y Dirección de Bienestar Universitario el informe del beneficiario con su visto bueno.
- Calificar el desempeño del beneficiario en el cumplimiento de su plan de trabajo y horario establecido.

Artículo 23. Incumplimiento del horario y plan de trabajo

En caso de incumplimiento injustificado del horario y plan de trabajo por más de tres días, el estudiante perderá automáticamente este derecho y será reemplazado por otro estudiante de acuerdo con el registro de beneficiarios del semestre.

Artículo 24. No presentación del informe mensual

Si el estudiante beneficiario no presenta el informe mensual de actividades en la fecha indicada, no se le realizará el pago correspondiente. En caso de reincidencia, perderá el derecho al beneficio.

Artículo 25. Resolución de asuntos no contemplados

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos en primera instancia por el/la responsable de Trabajo Social, la Dirección de Bienestar Universitario, la Vicepresidencia Académica o la Comisión Organizadora.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Vigencia del reglamento



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Creada por Ley N°29658

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de ser aprobado por la instancia correspondiente. Asimismo, esta norma puede ser modificada de acuerdo con las necesidades que se presenten.

Segunda. Modificaciones al reglamento

Las modificaciones al presente Reglamento deberán ser aprobadas por la instancia correspondiente, a solicitud del órgano competente.

Tercera. Disposiciones complementarias

Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el/la responsable de Trabajo Social, la Dirección de Bienestar Universitario, la Vicepresidencia Académica o la Comisión Organizadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Creada por Ley N°29658

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ANEXO N° 01

FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO AL SERVICIO DE OPORTUNIDADES LABORALES UNIVERSITARIAS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE ALTO RENDIMIENTO Y ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS

1. Datos Personales del Estudiante:

- Nombre completo: _____
- DNI: _____
- Carrera: _____
- Ciclo: _____
- Código de Estudiante: _____
- Dirección: _____
- Teléfono: _____
- Correo Electrónico: _____

2. Datos Académicos:

- Promedio Ponderado del Último Semestre: _____
- Ciclo Académico Actual: _____
- Ubicación en el Quinto Superior (Sí/No): _____

3. Datos Socioeconómicos:

- Ingresos Mensuales del Hogar: _____
- Número de Dependientes en el Hogar: _____
- Condición Económica (Pobreza/Pobreza Extrema): _____

4. Documentos Adjuntos:

- Copia de la boleta de notas del semestre anterior.
- Copia de la ficha de matrícula vigente.
- Copia del DNI.
- Declaración jurada de ingresos económicos.
- Croquis de ubicación del domicilio.

5. Declaración:

Declaro bajo juramento que la información proporcionada en este formulario es verdadera y exacta. Estoy de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Reglamento de Oportunidades Laborales Universitarias para Estudiantes de Pregrado de Alto Rendimiento y Escasos Recursos Económicos.

Fecha: _____

Firma del Estudiante: _____



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Creada por Ley N°29658

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ANEXO N° 02

FORMATO DE PLAN DE TRABAJO Y HORARIO



1. Datos del Estudiante Beneficiario:

- Nombre completo: _____
- Carrera: _____
- Ciclo: _____
- Código de Estudiante: _____

2. Datos del Responsable de Supervisión:

- Nombre completo: _____
- Cargo: _____
- Unidad/Oficina: _____
- Teléfono: _____
- Correo Electrónico: _____

3. Descripción del Plan de Trabajo:

• Objetivos del Trabajo Asignado:

- _____
- _____

• Tareas Específicas:

- _____
- _____
- _____

4. Horario de Trabajo:

Día	Horario de Inicio	Horario de Fin
Lunes		
Martes		
Miércoles		
Jueves		
Viernes		

5. Firmas de Conformidad:

Estudiante Beneficiario:

Nombre: _____

Firma: _____



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Creada por Ley N°29658

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Fecha: _____

Responsable de Supervisión:

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Creada por Ley N°29658

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ANEXO N° 03

FORMATO DE INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

1. Datos del Estudiante Beneficiario:

- Nombre completo: _____
- Código de Estudiante: _____
- Carrera: _____
- Ciclo: _____
- Unidad/Oficina: _____

2. Período del informe:

- Mes: _____

3. Descripción de Actividades Realizadas:

Fecha	Descripción de la Actividad	Horas Dedicadas

4. Evaluación del Desempeño:

- Cumplimiento del Plan de Trabajo (Sí/No): _____
- Observaciones: _____

5. Firmas de Conformidad:

- Estudiante Beneficiario:

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha: _____

- Responsable de Supervisión:

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____

ANEXO N° 04



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Creada por Ley N°29658

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

FORMATO DE CONSTANCIA DE CONFORMIDAD PARA PAGO

1. Datos del Estudiante Beneficiario:

- Nombre completo: _____
- Código de Estudiante: _____
- Carrera: _____
- Ciclo: _____
- Unidad/Oficina: _____



Período de Actividades:

- Mes: _____

3. Verificación de Cumplimiento:

- El estudiante ha cumplido con el plan de trabajo asignado (Sí/No): _____
- Observaciones: _____



4. Conformidad para el Pago:

- Monto: S/ 565.00 (Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles)



5. Firmas de Aprobación:

- Responsable de Supervisión:

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____

- Responsable de Trabajo Social:

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____

